

R - 0625

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y
MONOPOL LTDA**

CE 5/2025

Conste por el presente Convenio Específico suscrito entre la Universidad Salesiana de Bolivia y Monopol Ltda, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Canciller, con Cédula de Identidad N° 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Pública Abog. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará en adelante la "**UNIVERSIDAD**".
2. Por otra parte, **MONOPOL LTDA.** sociedad de responsabilidad limitada legalmente establecida, registrada con matrícula de comercio y Número de Identificación Tributaria NIT 1020525025, domiciliada en calle Covendo Nro. 1 del barrio de Villa Fátima en la ciudad de La Paz-Bolivia, legalmente representada por Patricia Carolina Yarmila Reznicek Falkenstein, titular de la Cedula de Identidad 236547, mayor de edad y hábil por Ley, en virtud a Testimonio de Poder 2227/2015, quién en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**MONOPOL**".

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

Se suscribe el presente Convenio Especifico, a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 6/763/2025, suscrito entre la UNIVERSIDAD y MONOPOL, el 20 de mayo de 2025.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional, desarrollando acciones conjuntas entre la UNIVERSIDAD y MONOPOL, estableciendo mecanismos operativos aplicables para la realización de prácticas pre profesionales, pasantías, tesis, proyectos de grado y trabajos dirigidos de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, a través de las Carreras de Derecho, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, e Ing. Comercial y Desarrollo de Negocios, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos obtenidos, experiencias de campo y prácticas



relacionadas con la formación recibida según su área de especialización que contribuyan al desarrollo integral de la población en general.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio Específico, las partes se obligan a:

La UNIVERSIDAD:

- a) Envió, a través de las Direcciones de Carrera, las solicitudes de los postulantes interesados en acceder a realizar Pasantías, Prácticas Pre Profesionales, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- b) Asignará, a través de cada Carrera, un Tutor para que oriente y asesore a los estudiantes en la ejecución de Tesis, Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado.
- c) Pondrá a disposición de MONOPOL el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes egresados a la culminación de los Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis.
- d) Mantendrá en reserva toda la información confidencial de MONOPOL.
- e) Solicitará la conformidad previa y expresa de Monopol, para la publicación de los trabajos de Investigación o relevamiento de información realizado en el marco de este Convenio.

MONOPOL:

- a) Facilitará a los estudiantes acreditados por la Universidad Salesiana de Bolivia, el espacio para que realice horas prácticas en sus dependencias.
- b) Proporcionará el ambiente de trabajo y todo el material necesario para el desarrollo de las tareas asignadas.
- c) Asignará tareas acordes a su área y especialidad.
- d) Designará el personal competente para que apoyen y dirijan las actividades por ser desarrolladas.
- e) Definirá inicialmente los referentes administrativos como (horario, tareas y otros), para conocimiento del pasante.
- f) Remitirá información que la Universidad Salesiana de Bolivia requiera sobre el trabajo del postulante.
- g) Extenderá, mediante el Área Administrativa, el certificado correspondiente al postulante que hubiera concluido su trabajo final y cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Admisión de Postulantes para Ejecutar Prácticas Pre Profesionales Trabajos de Grado, Trabajos Dirigidos o Pasantías en la Monopol, una vez que éste apruebe el informe final del pasante.
- h) Designará a un responsable que guiará y supervisará la actividad de los estudiantes ya que de ninguna manera el estudiante asumirá responsabilidades y funciones propias del personal dependiente de la MONOPOL.



R – 0625

EL ESTUDIANTE:

- a) Suscribirá el Convenio de Pasantía y/o de Aprendizaje que pueda requerir MONOPOL, documento en el que se dejará constancia del origen y naturaleza excepcional de la relación contractual, así como las obligaciones que deba asumir durante el desarrollo de las pasantías o prácticas.
- b) El estudiante no podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en MONOPOL.
- c) Presentará todos los documentos que MONOPOL, le solicite en el Marco del presente Convenio.
- d) Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por MONOPOL, referidos a horarios, tareas y otros.
- e) Mantendrá el principio de confidencialidad y solicitará la autorización de MONOPOL, para cualquier trabajo que tenga la intención de realizar.
- f) La responsabilidad en la actuación de los pasantes será, estrictamente considerada de carácter personal, no involucrando a ninguna de las instituciones del Convenio en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia, ni la UNIVERSIDAD, ni MONOPOL, asumirán conductas impropias, inadecuadas o insuficientes de los pasantes.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombran a las siguientes personas que realizarán el seguimiento y la coordinación:

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA:

- **Dirección:** Av. Chacaltaya N° 1258 Esquina Plaza Don Bosco Zona Achachicala
- **Persona de contacto:** R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza (o su representante)
- **Teléfonos:** 591 – 20305210 – 2305252
- **E-mail:** marcelo.escalante@usalesiana.edu.bo

MONOPOL:

- **Dirección:** ubicado en la Calle Covendo N° 1, Barrio Villa Fátima de la ciudad de La Paz,
- **Persona de contacto:** Lic. Jorge Inofuentes Dávila
- **Teléfonos:** 591 (2) 220 2180318
- **E-mail:** desarrollohumano@pinturasmonopol.com.bo



SEXTA. - BONA FIDE:

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir, que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio de Cooperación Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista.

SÉPTIMA. - VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de su firma; el mismo que podrá ser renovado o modificado mediante acuerdo mutuo.

En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra con un (1) mes de anticipación; sin embargo, todas las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

OCTAVA.- ASPECTOS NO PREVISTOS:

Los aspectos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán analizados y solucionados en reunión entre Coordinadores designados por ambas Instituciones, reflejándose los resultados mediante un Acta de Entendimiento y Reglamentación del Convenio.

NOVENA. - ACEPTACIÓN:

La Universidad Salesiana de Bolivia, representada en ese acto por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, y La Empresa Monopol Ltda., representada en este acto por la Lic. Patricia Reznicek, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en doble ejemplar en la Ciudad de nuestra señora de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



Ing. Patricia Carolina Yarmila Reznicek
Falkenstein
GERENTE GENERAL
PINTURAS MONOPOL